

Segundo.- Con fecha 17 de abril de 1998, se efectuó la notificación a su madre en el domicilio que constaba en la solicitud de la vivienda en el grupo promovido al amparo del Expte. A-95/130, comunicándole todos los trámites que debía realizar para hacer efectiva la adjudicación, momento en el que se puso en conocimiento de esta Administración el domicilio de su residencia en Melilla.

Tercero.- Con fecha 4 de mayo de 1999, recibió en su dirección de Melilla apercibimiento de que si no pudiera destinar la vivienda adjudicada a domicilio habitual y permanente, sería necesario que se enviara a la entonces Consejería de Fomento, la renuncia a la misma.

Cuarto.- Ante la inactividad del adjudicatario, se volvió a requerirle para que efectuara los trámites necesarios para proceder a la entrega de las llaves de la vivienda, advirtiéndole que la no realización tales actos, produce una paralización del procedimiento por causa imputable al adjudicatario, comunicándole que transcurridos tres meses se procederá a declarar la caducidad del mismo, archivándose el expediente y dejándose sin efecto la adjudicación. Este requerimiento se envió con fecha 20 de enero de 1999 a Melilla siendo devuelta la carta por el servicio de Correos como "caducada en lista". Al no poderse efectuar la notificación, ésta se realizó de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a través de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el Boletín Oficial de dicha Ciudad Autónoma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El Consejero de Infraestructuras y Política Territorial es competente para dictar la presente Resolución al amparo de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 8/1991, de 30 de julio, el art. 38 de la Ley 6/1984 de 5 de julio, así como el Real Decreto 1361/1994 de 20 de junio, sobre traspaso de funciones de la Administración del Estado, y el Decreto 10/1999, de 22 de julio de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

II.- Ley 2/1999, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

La Ley 30/92 de 26 de noviembre modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Capítulo IV.

III.- El Decreto 73/92 de 30 de julio, modificado por el Decreto 85/94, de 5 de diciembre, por el que se regula el acceso a las viviendas de protección oficial promovidas por el Principado de Asturias.

De conformidad con los preceptos citados y demás normas de general aplicación, el Consejero de Infraestructuras y Política Territorial,

RESUELVE

Declarar la caducidad de la adjudicación de la vivienda número de cuenta 16, Expte. A-95/130 sita en Colombres, Ribadedeva, dejando sin efecto la adjudicación efectuada.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa. Contra ella cabe interponer Recurso de Súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación".

Oviedo a 18 de noviembre de 1999.

El Jefe del Servicio de Promoción y Financiación de la Vivienda. Juan Antonio Baragaño Castaño.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Dirección General de Hacienda

3047.- NOTIFICACIÓN de deudas tributarias a contribuyentes en paradero desconocido.

A los contribuyentes que se detallan a continuación, no se les ha podido notificar sus débitos por ignorarse su actual domicilio, o bien por no haber quedado justificado que llegara a su poder la Cédula de notificación correspondiente.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de Noviembre), se procede a publicar en los tabloneros de anuncios de la Dirección Regional de Hacienda (Oficina de Gestión Tributaria de Gijón, calle Munuza 2, esquina San Bernardo para las notificaciones tramitadas por dicha oficina y Edificio Administrativo de Servicios Múltiples calle Coronel Aranda n.º 2 en